

VOTO RESOLUTIVO

En las instalaciones del Centro de Administración del TIPNIS, en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho años, se reunieron representantes del Consejo de Ancianos, Corregidores, Capitanes Grandes y otras autoridades del TIPNIS, a objeto de analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por GEOPLUS en representación de la operadora REPSOL del bloque Sécure.

CONSIDERANDO

Que, el EIA adolece de grandes vacíos de información acerca de los pueblos y comunidades indígenas del TIPNIS.

Que, el EIA presenta una preocupante información de una supuesta contaminación de descargas industriales "en la mayoría de los ríos y acuíferos del TIPNIS..."

Que, el EIA contiene una irregular autorización del Ing. Hans Rocha que en una actitud de abuso y usurpación de funciones cometió la arbitrariedad de "autorizar" a GEOPLUS para su ingreso al Territorio Indígena del TIPNIS.

Que, el Plan de Adecuación y Seguimiento Ambiental y específicamente el Plan de Relacionamiento comunitario no responde a las necesidades y expectativas de los pueblos indígenas del TIPNIS.

Que, resulta de vital importancia hacer modificaciones y complementaciones al EIA del Bloque Sécure complementario y coadyuvar a su seguimiento con mecanismos eficaces con participación de las organizaciones y comunidades del TIPNIS.

Por tanto:

RESUELVE:

- 1.- La empresa GEOPLUS debe precisar el área de contaminación, tipo de contaminación y la industria que la provoca, en detrimento de los cuerpos de agua.
- 2.- Se deberá realizar una representación formal al Ing. Hans Rocha sobre la irregular autorización de ingreso al TIPNIS, para que no suceda en lo futuro. Asimismo se deberá realizar una representación a REPSOL con copia a GEOPLUS para señalar cuál es la organización indígena competente en el TIPNIS.

- 3.- Se conforma el Comité de Control Ambiental a Actividades de Hidrocarburos, con el sr. Vicente Muiba en representación del Concejo de Ancianos del TIPNIS, el sr. Ernesto Noe en representación de la CPIB y el sr. Sergio Javivi en representación de la CIOOB.
- 4.- El CCAH deberá cumplir las siguientes responsabilidades:
- a) Sistematizar los resultados del seminario taller de análisis del EIA del Bloque Sécure complementario.
 - b) Conjuntamente con GEOPLUS, deberá incorporar los resultados, sugerencias y complementaciones al EIA.
 - c) Lograr un acuerdo con REPSOL para la firma del convenio de mutua cooperación y respeto a objeto de crear mecanismos de seguimiento ambiental compartido entre empresa y Pueblos indígenas.
- 5.- El CCAH y los guarda territorios del TIPNIS efectuarán el seguimiento de los compromisos contraídos en el convenio de mutua cooperación y respeto.

~~Mariano Nogales~~
Mariano Nogales Rocha
CORREGIDOR STA. MARIA

~~Hilario~~
Hilario Noto Noe
CAP. GRANDE N. NATIVIDAD

Tomás Yuco Semo
Tomás Yuco Semo
CORREGIDOR S. VICENTE

~~Felix Cayuba M.~~
Félix Cayuba Moya
CONCEJO DE ANCIANOS

~~P. Guaji~~
Paulino Guaji Noco
COMUNARIO S. ANTONIO IMOSE

~~Daniel Yuco~~
Daniel Yuco Muiba
COMUNARIO S. ANTONIO IMOSE

~~Carlos Maldonado~~
Carlos Maldonado
VOCAL S. ANTONIO IMOSE

~~Félix Yuco~~
Félix Yuco Ichu
CACIQUE S. ANTONIO DE IMOSE

~~Antonio Noza C.~~
Antonio Noza Cayuba
CAP. GRANDE S. ANTONIO DE IMOSE

~~M. Y.~~
Modesto Yuco Vare
COMUNARIO DE GUNDONOVIA

~~Vicente Muiba~~
Vicente Muiba Temo
CONCEJO DE ANCIANOS

~~Valentín Yuco Semo~~
Valentín Yuco Semo
CAP. GRANDE STA. TERESA

~~Leoncio Noza Guaji~~
Leoncio Noza Guaji
COMUNARIO N. NATIVIDAD

~~Edmundo Roca Moya~~
Edmundo Roca Moya
VOCAL S. ANTONIO IMOSE